



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00132-00
Demandante (s):	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., representada por ALEJANDRO PAÉZ MEDINA.
Demandado (s):	UNIÓN SINDICAL BANCARIA USB, representada por LUIS ANTONIO GUZMÁN FERREIRA o quien haga sus veces. PAULA ANDREA HERNÁNDEZ PACHECO
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado:	FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRI

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, así como **la ley 2213 de 2022**, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

- El apoderado dirige la demanda a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, pretermitiendo el numeral primero del artículo 25 del CPTSS.

Son estas razones las que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRI, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebda3482b62cae6bac4f2c977c42b1353b3992593cc97bc6cf5719ea13db7a8**

Documento generado en 01/07/2022 10:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>